CONTRATO CD N° 15/2016
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO"

Entre la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, domiciliada en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este **Acto** por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la **Empresa _____**, con RUC Nº _____, domiciliada en la Ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por su **Propietario Señor _____**, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 15/16 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado",** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320179**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 15/2016 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar** según Resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO AVENIDA ANTEQUERA ENTRE AVENIDA COLÓN Y CURUPAYTY						
PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiere)**
1	**72131701-004**	**Servicio de construcción de pavimentación tipo adoquinado**				
1.1		Fabricación y colocación de adoquines (exagonal de 10 cm de espesor).-	m2	1750		
TOTAL OFERTA						

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-
El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 20 (veinte) días. El plazo de ejecución de la obra es de 25 (veinticinco) días y se computa desde la firma del presente Contrato. ----------

El lugar de ejecución de las obras serán las Instituciones Educativas beneficiadas con las obras que se encuentran dentro del Distrito de la Ciudad de Pilar. ----------

Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en las Bases y Condiciones. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).-
Se contempla un **ANTICIPO** de hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **2 (dos) días** calendarios, posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de los siguientes documentos: ----------

a. El Plan de inversión del anticipo; ----------
b. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81º del Decreto Reglamentario N° 21909/03; ----------
c. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
d. La Factura correspondiente; ----------

Los documentos deben presentarse con una nota dirigida al Intendente Municipal en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía del anticipo a más tardar dentro de los dos días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-

La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado a las Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**". ----------

Una vez transcurrido el plazo de 2 (dos) días calendario de la firma del Contrato sin que la empresa adjudicada presente a **LA CONVOCANTE**, la existencia de un error de cálculo en el proyecto de las obras a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada los gastos complementarios para la conclusión de las obras. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del dos mil dieciséis. ----------

_____
CONTRATISTA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal